



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA  
"LA CANDELARIA"  
PONEDERA – ATLANTICO  
Nit. 802.020.518-8 DANE: 108560000303  
Resolución De Aprobación 08660 de Diciembre 30 de 2009

Dirección: Carrera 15 Calle 21 Esquina, Cel: 3107157333, Correo: ietalacandelaria@sedatlantico.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR No 0000000015:  
22-Octubre-2025

**OBJETIVO DEL ESTUDIO**

En atención a la establecido en el manual de contratación y teniendo en cuenta que los procesos de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, deberán obedecer a una correcta planeación que considere la eficiente utilización de los recursos y la adecuada satisfacción, de las necesidades, se procede a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Generalidades del sector; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta, cuyo propósito es seleccionar la mejor propuesta para celebrar un contrato de compra, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DOTACIÓN DEL PROYECTO ESCOLAR AGROINDUSTRIAL "SABORES DE NUESTRA TIERRA: PRODUCTOS DE ELABORACIÓN CASERA" ORIENTADO A FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE PROCESOS EXPERIMENTALES, SOCIOAMBIENTALES Y EMPRENDEDORES QUE VINCULAN LA CIENCIA CON EL BIENESTAR COMUNITARIO.**

Codigo	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.008.02.01	Proyecto 1 < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad FI- Dotacion, Menaje, Suministros- Dotacion Institucional >	3.966.500

- A. **GENERALIDADES DEL SECTOR:** El objeto a contratar se encuentra dentro del siguiente sector económico: **Sector de comercio; Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.** ; Relacionados con el código CIUU 4773 que describe Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, e
- B. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Teniendo en cuenta que la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DOTACIÓN DEL PROYECTO ESCOLAR AGROINDUSTRIAL "SABORES DE NUESTRA TIERRA: PRODUCTOS DE ELABORACIÓN CASERA" ORIENTADO A FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE PROCESOS EXPERIMENTALES, SOCIOAMBIENTALES Y EMPRENDEDORES QUE VINCULAN LA CIENCIA CON EL BIENESTAR COMUNITARIO.** con un proveedor que esté en capacidad y cuente con la experiencia para suplir la necesidad.
- C. **ANÁLISIS DE LA OFERTA:** La institución educativa tomó como referencia, la información suministrada por proveedores que presentaron cotización y que cuentan con los requerimientos que exige la institución educativa, relacionada con el objeto de este estudio, además realizó consulta en la base de datos del SECOP II, de contratos similares que se han realizado con el ESTADO.
- D.

PROVEEDORES:	
32715693	VIVIAN PATRICIA RAMIREZ FONTALVO
901158482-4	DAZA GLOBAL ENTERPRISE S.A.S

**CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO**

1. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los estudios previos, resulta conveniente para la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA realizar la contratación correspondiente a suplir las necesidades institucionales, a través de un contrato de **Compra**, en atención que el mismo no representa riesgos, debido a que la forma de pago es **UN (01) UNICO PAGO** de bienes o servicios.
2. Se prestará por intermedio de una empresa especializada y/o persona natural para brindar el servicio, obra o suministro que cumpla cabalmente la ficha técnica de estudios previos y términos solicitados para tal cometido
3. En el presente estudio del sector, se tuvo en cuenta la participación de MiPymes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia se firma en el municipio de **PONEDERA** el día **22-Octubre-2025**.

RECTOR: **IBALDO ELIAS FANDINO GAMEZ**  
CC: 72154016  
ORDENADOR DEL GASTO

**ANEXOS:**

1. Cotizaciones recibidas
2. Comparativo de ofertas

No se requiere comparativo de ofertas cuando la contratación se realiza por modalidad directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en casos como: invitación desierta, proveedor exclusivo, urgencia manifiesta, servicios profesionales, convenios interadministrativos, adquisición de software, publicaciones, repuestos, seguros, servicios públicos o afiliaciones académicas. No formara parte de los anexos el comparativo de ofertas cuando se contrate de forma directa al cumplir con los siguientes requisitos: